

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Destinados dos millones para desarrollar programas de emergencia social en las entidades locales

Las ayudas, concedidas por el Gobierno de Navarra, serán gestionadas de manera descentralizada por 44 servicios sociales de base

Martes, 19 de julio de 2016

El Departamento de Derechos Sociales ha resuelto la convocatoria de subvenciones, dotada con dos millones de euros, a través de la que se financiarán programas de ayudas de emergencia social en [44 entidades](#) locales que son titulares de servicios sociales de base.

La finalidad de estas ayudas es cubrir de modo urgente e inmediato las necesidades básicas de alojamiento, energía, nutrición, salud y educación que puedan tener personas con carencias económicas o socio-sanitarias.

Estos programas serán gestionados por los servicios sociales de base de una manera descentralizada para permitir mayor flexibilidad y rapidez en la respuesta. Los requisitos básicos serán los mismos para todas las personas perceptoras y las ayudas se adecuarán a las necesidades detectadas en cada zona.

En el año 2015 un total de 9.604 personas se beneficiaron de las ayudas de emergencia social que el Gobierno de Navarra concedió en el mes de octubre; de ellas, 3.709 eran menores.

Reparto de las ayudas

Inicialmente, la cuantía total solicitada al Departamento de Derechos Sociales por parte de las entidades locales ascendía a 2.258.526, 62 euros. Como se superaba la dotación presupuestaria disponible, se ha procedido a prorratear las ayudas en función de los indicadores establecidos en las bases reguladoras.

Así, 19 entidades locales han obtenido el 100% de la cuantía de subvención solicitada; seis, entre el 90 y el 99,9%; otras seis, entre el 75 y el 89,9%; 11, entre el 50 y el 74,4%; y dos, hasta el 49,9% de la subvención solicitada.

En concreto, se subvencionarán los siguientes conceptos:

- Alojamiento. Hasta un máximo de 2.000 euros anuales por unidad familiar para pago de alquiler de vivienda, pago de la cuota de préstamo hipotecario, pago de habitación en vivienda compartida o pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hotel, etc.). Además, se subvencionará el contrato de nueva vivienda en alquiler que vaya a ser la residencia habitual real y efectiva de quien la solicita, cuando suponga un

desembolso inicial extraordinario y con sus recursos económicos pueda garantizar el pago habitual de la vivienda.

- Suministros básicos. Gastos de distribución de agua fría y otros servicios (alcantarillado, recogida de basura, etc.) y gastos de electricidad, gas, calefacción y agua caliente central y otros combustibles (leña, carbón, gasoil para calefacción, etc.). La cuantía límite por los dos conceptos conjuntamente será de hasta un máximo de 800 euros por unidad familiar.

- Nutrición y salud. Se subvencionarán gastos en alimentación diaria e higiene (elementos básicos para la higiene personal y del hogar) de las personas integrantes de la unidad familiar con una cuantía anual que oscila entre los 500 € anuales para una persona y los 1.220 euros anuales para cuatro o más personas. Otro concepto incluido en este apartado son los gastos derivados de enfermedad, en aquellos supuestos en los que se originan gastos por traslados o estancias de carácter obligado ante la remisión del Servicio Navarro de Salud; o gasto farmacéutico no cubierto por el sistema público de salud, hasta un máximo de 500 euros por persona. Además se concederán ayudas para la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado, también se contemplan las de carácter sensorial (auditivos y visuales), hasta un máximo de 500 euros por persona. También podrán contemplarse otras actuaciones de carácter socio-sanitario que eviten situaciones de exclusión social y faciliten procesos integradores, hasta un máximo de 500 euros por persona.

Estas ayudas se completarán con subvenciones a la incorporación social y/o laboral, o a situaciones excepcionales.